

16 NOV 82

13

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante escritura pública de 10 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor José Luis Alvarez Burbano, en su calidad de Gerente General, Encargado de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-INE-32-439 de 28 de septiembre de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos de la escritura pública de 10 de junio de 1982, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-391 de 15 de octubre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/40'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 -

*S.*

16 NOV 82

14

(S/140'000.000.00), dividido en ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 10 de junio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 9 de junio de 1978, que mediante escritura pública de 10 de junio de 1982, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 10 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 10 de junio de 1982, ante el Notario Noveno del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 10



16 NOV 82

15

de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 OCT 1982

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
EdG.  
15-X-82.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 223 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Gacía Rodríguez  
REGISTRADOR MERCANTIL

